Constancia Secretarial. (18/05/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 19 de mayo de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Impugnación de paternidad
860013110001 2020 00105 00

Mocoa, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se allega a este despacho los resultados de la prueba pericial practicada en el interior de este asunto.

Expuesto lo anterior, se estima que debe correrse traslado a las partes conforme lo reglado por el artículo 228 del Código General del Proceso, para que dentro del término referido se solicite si lo estiman necesario; aclaración, complementación u objeciones sobre los resultados de la prueba aportada.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba pericial practicada por el término de tres (03) días, para que si a bien lo tienen las partes se pronuncien sobre esta, soliciten aclaración, complementación o la práctica de una nueva, a costa del interesado mediante solicitud debidamente motivada, de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 228 CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6b87080700d538f1ba39ba7ef6a7faf1191300be9bf4e6eaedcd1d73c8fd554
Documento generado en 18/05/2021 08:13:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica